(92)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 223 88-AGN/J

Lima, 02. DIC 1988

Visto el expediente N°26263-88 y demás documentos que se adjuntan con 028 folios útiles, sobre acumulación de tiempo de servicios de don Domingo José AZAÑEDO MEDINA, servidor del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el indicado servidor por R.J.N°0216-82-AGN-J del 06-12-1982, fué reasignado a partir del 13-12-82 de Artesanías del PERU-Ex-Empresa Peruana de Promoción Artesanal (EPPA-PERU) Régimen Laboral n°4916-al Cargo de Técnico Profesional 1 del Archivo General de la Nación Régimen Laboral N°11377;

Que, el referido trabajador antes de su ingreso al Archivo General de la Nación, prestó (08)Años y (05)Meses de servicios en la Empresa ante citada desde el 01-07-1974 al 12-12-1982, servicios que solicita se le acumule a su tiempo de servicios actual;

Que, por Resolución N°0321-88-TSC. 1ra.sala del-Tribunal del Servicio Civil se resolvió un caso similar ala presente acción,y-que de acuerdo con el Art. 39° del Decreto Legislativo N°276 deviene por procedente atender la acumulación solicitada por constituir dicho Dispositivo — Jurisprudencia de Observancia Obligatoria;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N°054-88-AGN/OAJ del 28-10-88) y la liquidación práctica (Informe N°019-88-AGN/AP/LIQ.);

Las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas-de Administración, Asesoría Jurídica, del Area de Personal; y

De conformidad con los Arts.57° de la Constitución Política del Perú, 39° del Decreto Legislativo N°276, la Ley N°11377, y el D.S.N°007-82-JUS;

SE RESULVE:

1-ACUMULAR a los servicios reales y efectivos-de don Domingo José AZAÑEDO MEDINA, Técnico 6, Nivel STA, del Area de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación los servicios prestados en la Empresa de Artesanías Ex-Empresa Peruana de - Promoción Artesanal, señalados en la parte considerativa de la presente Resolución; //..

R.J. Nº 222-88

//..

2-OTORGAR al citado servidor la Bonificación Personal- del 10% a partir del 12-08-1985, fecha resultante de deducir 03 Años a la fecha de presentación del expediente sobre la presente acumulación; queda ampliado la Bonificación Personal del 5% que fuera otorgado por R.D.T.Nº- 145-87-AGN/DT del 29-12-1987;

3-RECONOCER por créditos devengados a favor del citado servidor el monto que a continuación se señala por concepto de Bonifica-- ción Personal resultante de la acumulación ante citada y que corresponde a ejercicios presupuestales fenecidos (1985, 1986 y 1987);

MONTO DEL DEVENGADO	DESCUENTOS DE LEY				TOTAL DSCTO.	IMPORTE LIQUIDO A PAGAR.
	S.S.P.	S.N.P	I.REM.	FONAVI.		
/.3,335.43	100.07	100.07	1.21	14.26	215.61	I/.3,119.82

CUOTA PATRONAL

MONTO DEL DEVENGADO	S.S.P.	S.N.P.	FONAVI.	TOTAL CUOTA PATRONAL.
/.3,335.43	200.13	200.13	133.42	I/.533.68

4-AUTORIZAR al Area respectiva a efectuar el pago del- crédito devengados que antecede;

5-El egreso que origine la presente Resolución se abo- nará con cargo a las Asignaciones Espec.01.07, 01.24 y 04.23 Créditos De-- vengados y Rec onocidos, Pliego 11 Archivo General de la Nación, Sector - 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MIRIAM SALAS DE COLOMA
JEFA
Archivo General de La Nación

AGN/AP.
ESC-LIQ.
DAM.